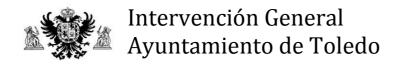
# PLAN ANUAL DE **CONTROL FINANCIERO GESTION DE LOS** 2019: **CONTRATOS MENORES** DE 2018

**DEFINITIVO** 



#### **INDICE**

I. INTRODUCCIÓN	2
II. MARCO NORMATIVO	3
III. OBJETIVOS, LIMITACIONES Y ALCANCE DEL TRABAJO	4
IV. ALCANCE DE LA AUDITORIA RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN CONTROLES INTERNOS	
V. RESULTADO DEL CONTROL	6
VI. RECOMENDACIONES	17
VII. ALEGACIONES PRESENTADAS	20

-irmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##22349/0899999949AID

#### I. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento del Plan de Control Financiero 2019 aprobado en fecha 10 de mayo se emite el presente informe provisional de control de la Gestión de Contratos Menores del ejercicio 2018 cuyos destinatarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del RD 424/2017 de control interno de las Entidades Locales, serán los concejales responsables de cada área como órganos gestores directos de la actividad controlada, Sra. Responsable del área de Contratación y la Sra. Presidenta de la Entidad Local así como, a través de esta última, el Pleno para su conocimiento.

Para el análisis de la documentación y emisión del informe se ha seguido las Normas de Auditoría del Sector Público.

Este informe tiene carácter de provisional y el contenido podría verse alterado en base a las alegaciones que pudieran ser realizadas.

El presente informe se ha realizado siguiendo las directrices marcadas por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON) en su informe 1/2019:

- 1. La justificación de su necesidad y causa de su falta de planificación, por lo que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de manera que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.
- 2. El valor estimado de la contratación menor, en ningún caso podrá superar los límites establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 de la misma norma.
- 3. Debe justificarse la ausencia de fraccionamiento del objeto del contrato. Es decir, debe justificarse que no se han separado las prestaciones que forman la "Unidad funcional" del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación. En este sentido, el criterio relativo a la "Unidad funcional" para distinguir si existe fraccionamiento en el contrato menor, estriba en si pueden separarse las prestaciones que integran el citado contrato; y en el caso de que se separen, si las prestaciones cumplen una función económica o técnica por sí solas. Así, la justificación debe versar

-irmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##33#9/08B9999949AD

### Intervención General Ayuntamiento de Toledo

sobre la indispensable e intrínseca vinculación entre las prestaciones en cuestión para la consecución de un fin, esto es, la satisfacción de la necesidad que motiva la celebración del contrato.

En sentido contrario, las prestaciones que tienen una función técnica individualizada, pero forman parte de un todo (Unidad operativa) estando gestionadas por una Unidad organizativa (unidad gestora), no suponen fraccionamiento y podrán ser objeto de contratación menor si se cumplen el resto de requisitos de esta modalidad. Así, no existirá fraccionamiento en el caso de prestaciones contratadas separadamente que sirven un mismo objeto o necesidad, pero que de manera individualizada no sufre menoscabo en su ejecución, conservando su sentido técnico o económico, pudiendo ejecutarse separadamente.

En aquellos supuestos en los que las prestaciones son completamente diferentes y no supongan un fraccionamiento del objeto, aunque sea un mismo tipo de contrato, podrán celebrarse varios contratos menores con el mismo contratista si bien, como se ha indicado anteriormente, estas circunstancias deberán quedar justificadas en el expediente.

#### II. MARCO NORMATIVO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
- RD 424/2017 de control interno en las EE.LL
- Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente; Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan

-irmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##22349/0899999949AID

instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública y demás normas aplicables a la Auditoría Pública.

#### III. OBJETIVOS, LIMITACIONES Y ALCANCE DEL TRABAJO.

#### III.1 OBJETIVOS.

El objetivo de los trabajos del presente control financiero se circunscribe a llevar a cabo las verificaciones oportunas mediante procedimientos de auditoría, sobre los aspectos recogidos en el Plan Anual de Control Financiero de 2019 aprobado el 10 de mayo de 2019.

En concreto, las verificaciones que se van a realizar conforme al Programa de Trabajo adjunto en el Anexo I, serán respecto de la gestión de los contratos menores en el ejercicio 2018 teniendo en cuenta especialmente que según lo previsto en el art. 219 TRLRHL y art. 17 del RD. 424/2017 dichos contratos no están sometidos a intervención previa por lo que la Intervención General no se manifestó en relación a las fases previas al reconocimiento de la obligación en estos contratos.

**Objetivo general:** Verificación, de acuerdo al art. 32.1.a) y f) del RD 424/2018, mediante la aplicación de las Normas de Auditoría del Sector Público, del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a la gestión económica a la que no se extiende la función interventora así como verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera (obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia).

#### **Objetivos específicos:**

1) Determinar la idoneidad y adecuada utilización de los expedientes de tramitación de contratos menores. Verificar que, en virtud de lo previsto en el art. 118 LCSP, todos los expedientes de contratos menores contienen la documentación exigible por el precitado artículo. Como ámbito temporal de estudio se tomará como criterio el ejercicio presupuestario.

imado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##23494GB9989949ABA

- 2) Comprobar que no existe evidencia de fraccionamiento en el objeto del contrato con el fin de evitar la tramitación del mismo por los procedimientos previstos en la Ley detectando, entre otros aspectos, posibles gastos recurrentes que respondan a necesidades estructurales (prestaciones continuadas en el tiempo) y aquellos contratos que sin ser continuados en el tiempo no presenten diferenciación funcional con otros contratos.
- 3) Verificación del principio general de contratación pública de Transparencia: remisión de la información relativa a los contratos menores al Tribunal de Cuentas y publicación de aquella en el portal de transparencia, en los términos previstos en la LCSP.
- 4) Estudio específico de los contratos situados en la horquilla inferior a 100 euros del umbral máximo para ser considerados como contratos menores como riesgo de posible contratación irregular.

#### **III.2 LIMITACIONES.**

Dentro del análisis realizado se debe señalar que para la extracción de los datos de estos contratos se han utilizado tres bases de datos. La dificultad de la integración de estas bases en una única produce como limitación al alcance del estudio realizado, la imposibilidad de asegurar que se han analizado todos los contratos menores tramitados en el Ayuntamiento al no existir un registro único y coincidente con los contratos menores registrados en la contabilidad municipal.

De este modo, el presente informe permite manifestarse respecto de la totalidad de los objetivos planteados pero sin poder llegar a certificar que se ha realizado el análisis en la totalidad de los contratos menores realizados.

#### IV.3. ALCANCE

El análisis se refiere exclusivamente a los aspectos que expresamente se mencionan en el apartado de Resultados de la Auditoría.

El ámbito temporal del presente informe comprende los contratos realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

-irmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##22349/0899999949AID

## IV. ALCANCE DE LA AUDITORIA RESPECTO DE LA VERIFICACION DE LOS CONTROLES INTERNOS

En consonancia con los objetivos generales de la auditoria ya señalados, se ha realizado un examen del control interno en el área de contratación menor.

De este examen se deduce que en esta materia (según delegación de la Alcaldía Presidencia) la gestión corresponde a cada concejal delegado y Unidad Gestora responsable de cada Área presupuestaria.

La utilización de unos criterios únicos y comunes para este procedimiento en el ejercicio 2018 no se normalizó mediante la aprobación de norma interna que regulara este tema si bien, de manera fáctica (mediante la creación del circuito cerrado para la tramitación de estos gastos en el programa informático Firmadoc), sí se encontraban regulados estos gastos y los documentos a incluir en su tramitación, tal y como se señala en el apartado de Resultados de la Auditoría.

No existe, sin embargo, el seguimiento de estos contratos y de su ejecución por parte de cada una de estas Unidades Gestoras que a su vez permita con posterioridad su preceptiva publicación en el Perfil del Contratante.

Por otro lado, y con carácter previo, se debería realizar una planificación de estos contratos para evitar su reiteración así como unificar en una única base de datos todos los contratos menores realizados por la Entidad.

#### V. RESULTADOS DEL CONTROL

Se analizan todos los contratos menores extraídos de las diferentes bases de datos: programa gestor de expedientes, registro de contratos de la contabilidad municipal y contratos menores registrados en el programa de fiscalización previa de la Intervención municipal (SICAT).

Comprobado que no coinciden estos registros, se estima que el número de contratos menores realizados en el ejercicio 2018 después de su revisión estaría alrededor de unos 1.905 contratos según el programa SICAT, base de datos que se ha considerado como la más fiable a la hora de revisar y cuantificar éstos.

-irmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##22349/0899999949AID

PRIMERO.- Revisión de estos contratos; cumplimiento de los requisitos legales; verificación de que todos los expedientes de contratos menores contienen la documentación exigible por el artículo 118 de la Ley (antiguo 111 del RDL 3/2011).

## Bloque I. Contratos menores tramitados según la anterior Ley (art. 111 RDL 3/2011.

Los contratos menores se tramitaban en el programa Firmadoc con la siguiente documentación:

- \* Documento contable RC
- \* Propuesta de aprobación del gasto
- \* Factura
- \* Por último, mediante Resolución de la Concejalía del área se aprobaba el gasto.

Al estar grabado este expediente como de "Circuito cerrado" la falta de alguno de estos documentos hubiera impedido la tramitación del gasto por lo que el control formal de los requisitos se aseguraba de este modo.

## Bloque II. Contratos menores tramitados desde la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017.

Con la entrada en vigor, de la nueva norma se añadió a la tramitación de estos contratos dos documentos:

- \* Orden de inicio de la contratación menor por el Concejal/a del área
- \* Informe-propuesta de la Unidad Gestora para la adjudicación del contrato menor con el importe determinado y tercero adjudicatario en donde consta la motivación de la necesidad del contrato, que no se está alterando para evitar las reglas generales de la contratación y que el contratista no había suscrito más contratos de manera individual o conjunta por importe superior al umbral máximo del contrato menor.

-irmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##23494GB9898948AB

Por lo que también a partir de esa fecha se cumple con los requisitos del artículo 118 de la LCSP.

No obstante, como quiera que la motivación de todos los contratos menores se realiza de manera genérica ("El objeto contractual resulta necesario para el cumplimiento de los fines públicos") se recomienda que dicha motivación se realice de forma más concreta en el caso de los menores superiores a 5.000 euros según tramitación recogida para estos en la Instrucción aprobada por la Intervención General.

**SEGUNDO.- ESTUDIO DE CONTRATOS MENORES CON POSIBLE FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO:** verificar si existen evidencias sobre posibles fraccionamientos en el objeto del contrato con el fin de evitar la tramitación de los mismos por los procedimientos previstos en la Ley para los contratos mayores.

A estos efectos se ha realizado un estudio de análisis por terceros (importes adjudicados) y también por aplicaciones presupuestarias (importes adjudicados por objetos iguales o similares). Los resultados han sido los siguientes:

A) <u>IMPORTE CONTRATO MENOR SUPERADO POR LOS SIGUIENTES</u> TERCEROS:

#### 1. Contratista: Centro de Jardinería Vistahermosa

Contratos menores (por nº	Importe sin	Objeto
de factura)	IVA	
F/2018/4156 FACTURA Nº CJ	14.454,55	SERVICIO DE DESBROCES DE HIERBAS-ARBOLES
180704		EN PARQUES DE LA CIUDAD.
F/2018/4157 FACTURA Nº CJ	11.458,25	SUMINISTRO Y PLANTACION 2018 DE ARBOLADO
180705		EN LA CIUDAD DE TOLEDO.
TOTAL	25.912,79	

Si bien el importe supera el del contrato menor, se trata de objetos contractuales cualitativamente diferentes y que no forman una misma unidad funcional.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##2334910B99989949AID

#### 2. Contratista: Masadu S.L.

Contratos menores	Importe sin	Objeto
	IVA	
Se adjudica contrato menor y	4.958,68	Servicio de eliminación de residuos resultantes de
luego se tramitan diversas		obras
facturas		
Se adjudica contrato menor y	12.396,70	Gastos en materiales cerámicos y conglomerantes
luego se tramitan diversas		para el mantenimiento de edificios, cementerio y
facturas		vías públicas
Se tramitan 7 contratos menores	9.284,83	Suministro de materiales de construcción para la
(facturas)		concejalía de empleo
TOTAL	26.640,21	

Respecto de los dos últimos objetos contractuales (gastos en materiales para diversas áreas y suministro de materiales de construcción para Planes de Empleo), se trata de objetos diferentes que en 2019 se licitaron como sendos contratos mayores.

#### 3. Contratista: Api Movilidad S.L.

Contrato menor (Factura)	Importe sin	Objeto
	IVA	
Factura FTVA190 190N180276	15.000	Contrato de suministro señales verticales de
de importe 14.999,89 euros más		tráfico
IVA (total 18.149,87)		
Factura FTVA190 190N1973 de	40.000	Contrato de obras para repintar marcas viales
importe 26.730,96 euros más		
IVA (total 32.344,40)		
F/2018/6499 Factura nº	4.351,51	Suministro de barandilla con cargo a la concejalía
FVTA190 190N180270		de empleo
TOTAL	58.596,12	

Los dos primeros contratos se rigen ambos por la LCSP superando en 1 céntimo el importe máximo para ambos contratos (suministro y obras), si bien la factura presentada en el primer caso fue de 14.999,90 euros. La factura del segundo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##2334910B99989949AID

contrato se tramitó en el ejercicio 2019 (fecha de factura 10/03/2019) por importe de 26.730,96 euros más IVA.

#### 4. Contratista: Asociación Paideia

Contratos m	enores (por	no	Importe sin	Objeto
de fa	actura)		IVA	
F/2018/5864	FACTURA	Ио	12.396,70	GESTION CONSEJO DE PARTICIPACION DE LA
2018/01				INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN TOLEDO
F/2018/7410	FACTURA	Иo	4.958,68	REALIZACION DEL PROYECTO DE RADIO PARA
2018/02				INTEGRACIÓN DEL MENOR
	TO	TAL	17.355,38	

En 2019 esta entidad prestó servicios por los mismos conceptos.

## 5. Contratista: Fundación General de la Universidad de Castilla La Mancha

Contratos menores (por nº	Importe sin	Objeto
de factura)	IVA	
F/2018/6017 FACTURA Nº FUND	2.975,21	VALORACION PROYECTOS DE EMERGENCIA Y
0041/18		ACCION HUMANITARIA. CONVOCATORIA 2018 (1)
F/2018/6017 FACTURA Nº FUND 0041/18	8.595,04	VALORACION PROYECTOS AYUDAS DE COOPERACION AL DESARROLLO CONVOCTORIA 2018. (2)
F/2018/7291 FACTURA Nº 615	288,10	ALOJAMIENTO PARA PONENTES DEL CICLO DE CONFERENCIAS DEL FORO ACTIVIDADES AÑO EUROPEO PATRIMONIO CULTURAL 2018 (3).
F/2018/7418 FACTURA Nº 0066/18 MANTENIMIENTO Y GESTION DE LA PAGINA WEB DE COOPERACION DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (4).	3.267	F/2018/7418 FACTURA Nº 0066/18 MANTENIMIENTO Y GESTION DE LA PAGINA WEB DE COOPERACION DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (4).
TOTAL	15.125,35	

En 2017 y en 2019 esta entidad prestó servicios por los mismos objetos contractuales: valoración proyectos de emergencia y acción humanitaria; valoración

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##228496#89896#804#A#D

proyectos ayudas de cooperación al desarrollo y mantenimiento y gestión de la página web de cooperación.

#### 6. Contratista: Protec Solana S.L.

Contratos menores (por nº	Importe sin	Objeto
de factura)	IVA	
FACTURA № 425	13.835,26	FACTURA Nº 425 ADQUISICION DE CAZADORA PARQUE MARINO/PANTALON HALCON PROTEC/POLO MANGA LARGA (1).
F/2018/3371. FACTURA Nº	537	COMPRA DE 20 UNIDADES DE BOLSA IGNIFUGA
EMIT- 448		PRA CUERDA.
FACTURA Nº EMIT- 409	2.571	COMPRA DE 100 PARES DE ZAPATOS CON VELCRO
		DE SEGURIDAD (3)
TOTAL	16.943,26	

#### 7. Contratista: Sociedad Española de Radiodifusión

Contratos manares (non nº de	Transuta sin T\/A	Ohisto
Contratos menores (por nº de	Importe sin IVA	Objeto
factura)		
F/2018/2688. FACTURA N	2.456,68	CAMPAÑA PUBLICITARIA PROGR.JUVENIL ENTRE
185120PA00577	2.430,08	LUNAS 2018 (1)
F/2018/3970. FACTURA N	3.305,59	CAMPAÑA PUBLICITARIA CORPUS CHRISTI 2018
185120PA00937	3.303,39	CADENA SER.(2)
F/2018/1998 FACTURA N	2.727,12	INSERCIONES PUBLICITARIAS S. SANTA 2018
185120PA00435	2.727,12	CADENA SER. (3)
F/2018/2686 FACTURA N		CAMPAÑA PUBLICITARIA AYUDAS AL COMERCIO
185120PA00572	1.322,24	LOCAL (4)
F/2018/3306 FACTURA N		CUÑAS PUBLICITARIAS SER HOMENAJE F. M.
185120PA00722	495,84	BAHAMONTES.(5)
F/2018/3305 FACTURA N		INSERCION CUÑAS PUBLICITARIAS SER AYUDAS
185120PA00748	991,68	COM. LOCAL (6)
F/2018/4395 FACTURA N		CUÑAS PUBLICITARIAS FESTIVAL MUSICAS DEL
185120PA01091	3.388,24	MUNDO 2018.(7)
F/2018/5084 FACTURA N		CUÑAS PUBLICITARIAS SER FERIA DE AGOSTO
185120PA01232	3.718,80	2018. (8)
F/2018/2687 FACTURA N	2.066,00	CUÑAS PUBLICITARIAS SER NOCHES TOLEDANAS
185120PA00575	2.000,00	2018. (9)

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##228496#89896#804#A#D

### Intervención General Ayuntamiento de Toledo

F/2018/6183 FACTURA I	No 000 00	ACTIVIDAD ATREVETE XXX SEMANA DE LA
185120PA01562	9.900,00	JUVENTUD.(10)
F/2018/6396 FACTURA I	N <sub>0</sub>	CUÑAS PUBLICITARIAS SEPTIEMBRE CULTURAL
185120PA01556	3.181,54	2018. (11)
TOTA	AL 33.553,73	

#### B) <u>IMPORTE CONTRATACIÓN MENOR SUPERADO POR APLICACIÓN</u> PRESUPUESTARIA Y CON OBJETO SIMILAR

1. Aplicación: 22301.1341. 22199

Contratista	Importes sin	Objeto
	IVA	
Api Movilidad S.L.	15.000	Suministro señales de tráfico
Toledo Urban S.L.	15.000	Suministro de bolardos
TOTAL	30.000	

#### 2. Aplicación: 32102.1532.22706

Contratista		Importes	sin	Objeto
		IVA		
INGENIUS (	GABINETE			Fra.núm. 18/01/027,primera entrega redacción
TECNICO SL		2.262,40		proyectos actuaciones en el polígono residencial.
				Fra.núm. 076/2017, coordinación seguridad y
GARCIA-OCHOA G	GONZALEZ			salud obras estabilización y refuerzo parte
JESUS		1.000,00		estructural muro cementerio
				Servicios de redacción de Proyecto de ejecución de
				las obras de Mejora de Accesibilidad bajada Santa
ENSAEF INGENIEROS	S SL	4.628,10		Ana y Reyes Católicos
				Servicios de redacción de Proyecto de ejecución de
				las obras de Revestimiento Muro del cementerio.
ENSAEF INGENIEROS	S SL	2.314,05		RC 22018001091
				Adjud. asistencia tecnica para redacción proyecto
INGENIUS (	GABINETE			de actuaciones en polígono residencial Sta Ma
TECNICO SL		2.262,40		Benquerencia
				Fra. núm.18/02/038, redacción proyectos
INGENIUS (	GABINETE			acondicionamiento y mejora Paseo de don Vicente
TECNICO SL		2.892,56		en Sta.Bárbara.
INGENIUS (	GABINETE			Fact. nº 18/02/033. A.T. para redacción proyecto
TECNICO SL		2.107,44		acondicionamiento y mejora paseo de las Malvinas

## Intervención General Ayuntamiento de Toledo

		Acondicionamiento de los accesos al Polígono
CRV INFR ESCTRUCTURAS		Industrial Santa María de Benquerencia desde la
2007 SL	12.190,08	N-400. RC 22018001087
		Factura correspondiente a los honorarios por la
		redacción del proyecto de ajardinamiento de la
URBATEC CONSULTORES	4.338,84	margen derecha de la avda. Adolfo Suárez
CUATROEME INGENIERIA Y		Mejora puntual de pavimentos flexibles en la
DISEÑO EN MOVIMIENTO	1.652,89	ciudad de Toledo. rc: 22018001085
CUATROEME INGENIERIA Y		Acondicionamiento y mejora Bjada
DISEÑO EN MOVIMIENTO	1.859,50	Desamparados. rc: 22018001078
CUATROEME INGENIERIA Y		Plan acerado en los barrios de Sta bárbara y
DISEÑO EN MOVIMIENTO	1.859,50	Palomarejos. rc: 22018001077
CUATROEME INGENIERIA Y		
DISEÑO EN MOVIMIENTO	2.892,56	Plan asfaltado p 2018. rc: 220218001082.
CUATROEME INGENIERIA Y		Rampa peatonal bisagra y bj potro. rc:
DISEÑO EN MOVIMIENTO	2.314,05	22018001081.
		Redacción del proyecto de acondicionamiento del
TECNICOS EN		área infantil de Azucaica. rc 22018001073 ( rc
CONSTRUCCION TECO SL	3.578,51	22018001073 )
		Factura por los honorarios correspondientes al
		contrato de "Redacción del Proyecto de carril Bici
DELFOS PROYECTOS SL	8.801,65	entre el barrio de Sta. Bárbara y Polígono
		Redacción del proyecto de ""Acondicionamiento
ARQUITECTOS E INGENIEROS		taludes en Ronda del Granadal"". Código RC:
ASOCIADOS	12.024,79	22018001075.
		FACT. Nº 18 003. Redacción Proyecto de
FRC ARQUITECTURA Y OBRAS		Acondicionamiento de la Calle Jarama, 1ª fase.
2007,SL	11.776,86	Código RC: 22018001080
INGENIUS GABINETE		Fra.núm. 18/02/053, asistencia redacción
TECNICO SL	2.479,34	proyecto señalización varias calles de Toledo.
		Fra.núm. 18/02/054, asistencia tca.
INGENIUS GABINETE	2 000 00	redac.proyecto acondicionamiento y mejora calles
TECNICO SL	2.000,00	en Toledo
TECNICOS		Redacción del proyecto de área infantil recreativa
TECNICOS EN	1 652 00	parque de los colores de Azucaica ( rc
CONSTRUCCION TECO SL	1.652,89	22018003232 )
TECNICOS		Redacción del proyecto de delimitación de varias
TECNICOS EN	4 059 69	zonas verdes de la ciudad de Toledo ( rc
CONSTRUCCION TECO SL	4.958,68	22018003225)
		Redacción proyecto acondicionamiento y mejora ambiental de la plaza de la calerafra.núm.
RACIC OFICINA TECNICA CI	1 652 80	·
BASIS OFICINA TECNICA SL	1.652,89	1812297/2018

		Redacción proyecto rampa peatonal en
BASIS OFICINA TECNICA SL	2.479,24	C/Guadarrama.fra.núm. 1812298/2018
		Factura por los honorarios correspondientes al
		contrato de "Redacción del Proyecto de Obras de
DELFOS PROYECTOS SL	13.985,00	Nuevo Recinto Ferial".
		Factura correspondiente a los honorarios por la
		redacción de proyecto de acondicionamiento de
URBATEC CONSULTORES	4.235,54	aceras y mejora ambienta
		Factura correspondiente a los honorarios por la
		redacción del proyecto de ajardinamiento y
URBATEC CONSULTORES	4.338,84	formación de areas de desca
TOTAL	118.538,62	

#### 3. Aplicación: 32103.1710.21001

Además de los contratos realizados con C.J. Vistahermosa ya citados, existe un contrato menor con Valoriza Servicios Medioambientales para la "Apertura y cierre Alcázar y Parque Escolar, Enero-Noviembre 2018" por importe de 4.525,91 sin IVA, y un contrato menor con Maxi Limpio para la limpieza del vestuario del personal municipal adscrito a este servicio por importe de 413,22 euros sin IVA.

Además, se han realizado los siguientes contratos menores (facturas) para el mantenimiento de parques y jardines:

Contratista	Importes sin	Objeto
	IVA	
		FACTURA Nº F.18.TO-00000390. PODA DE
ALQUILER MAQ RENTAIRE SA	527,00	ARBOLES -
		FRA.NÚM. F.18.TO-00000472, PLATAFORMA
		SOBRE CAMIÓN CORRESPONDIENTE A PODA DE
ALQUILER MAQ RENTAIRE SA	927,85	ARBOLES EN TOLEDO.
		Factura Nº 18 0256. correspondiente al
ANTONIO MIGUEL ALONSO E		""Servicio de riego de arbolado en diferentes
HIJOS SL	14.996,86	zonas de la ciudad de Toledo"".
		DESTOCONADO DE ÁRBOLES EN VARIAS
		CALLES DE TOLEDO, EXTRACCIÓN Y
CENTRO JARDINERIA		TRANSPORTE A VERTEDERO DE TOCÓN HASTA
VISTAHERMOSA SL	4.064,83	50 CM. DE PROFUND

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##228496#89896#804#A#D

### Intervención General Ayuntamiento de Toledo

		FACT. Nº CJ 180704. TRABAJOS DE LIMPIEZA
CENTRO JARDINERIA		EN EL DESBROCE DE HIERBAS EN DIVERSOS
VISTAHERMOSA SL	14.454,55	PUNTOS DE TOLEDO
		FACT. Nº CJ 180705. SUMINISTRO Y
CENTRO JARDINERIA		PLANTACIÓN DE ARBOLADO EN LA CIUDAD DE
VISTAHERMOSA SL	11.458,24	TOLEDO
		(24) BIG BAG DE TIERRA VEGETAL (RC:
		3210317112100122001800007 ) / (24) BIG
CONSTRUCCIONES ANTOLIN		BAG DE TIERRA VEGETAL. ( RC:
GARCIA LOZOYA SA	1.640,40	32103171121001
DIEGO LAZARO DANIEL DE	4.876,02	Trabajos de poda de arbolado
DIEGO LAZARO DANIEL DE	4.450,00	TRABAJOS DE TALA EN ALTURA
		##PLAT.ORUGA TELESC.DIESEL 30M (RQ-AFR-
GAM ESPAÑA SERVICIOS DE		9217)##Nº Serie:9217VLL## 1 Días X 290,00
MAQUINARIA , S.L.U.	524,80	EUR /Día laboral##(01.02.2018-01.02.201
		##PLAT.ORUGA TELESC.DIESEL 30M (RQ-AFR-
GAM ESPAÑA SERVICIOS DE		9217)##Nº Serie:9217VLL## 12 Días X 290,00
MAQUINARIA , S.L.U.	4.248,80	EUR /Día laboral##(16.01.2018-31.01.20
		CYCLAMEN M-14 / CYCLAMEN M-14 /
GARAIA KOOP	1.531,64	TRANSPORTE PLANTA C10
		CYCLAMEN M-14 / TAPIZ COL ORNAMENTAL /
		BULBO TULIPAN ROSA / SOPORTE L600
		CINERARIA MARITIMA / CALENDULA /
GARAIA KOOP	4.863,21	PENSAMIENTO /
		FACTURA Nº V-FAC+P 18FP-00452. PETUNIA /
		BEGONIA SEMPERFL. M/10.5 / SUNPATIENS /
GARAIA KOOP	3.209,64	TRANSPORTE PLANTA C10
		FACTURA Nº V-FAC+T 18TP-00703. TAPIZ
GARAIA KOOP	1.551,82	SUNPATIENS / TRANSPORTE PLANTA C10
		LIMPIEZA DEL TALUD BAJADA / DE LOS
GRUPORAGA S.A.	4.090,91	DESAMPARADOS. / SERVICIOS PRESTADOS
PIENSOS SIR JUM, SL	3.992,58	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
		Suministro Heterorhabditis Bacteriophora 500
PROJARDIN,S.L.	220,64	millones (producto fitosanitario)
TOTAL	81.629,78	
TOTAL	01.029,70	

C) REVISIÓN DE GASTOS TRAMITADOS COMO CONTRATOS MENORES que podrían tratarse de gastos recurrentes; responden a necesidades permanentes (prestaciones continuadas en el tiempo).

-irmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##23494GB9898948AB

En este apartado se señalan las siguientes prestaciones tramitadas como contratos menores:

- 1. Suministro de consumibles para las máquinas de impresión en importe de 7.024,87 euros más IVA por Sercaman 1 S.L.
- 2. Suministro de pintura para edificios municipales en importe de 10.743,80 euros más IVA por Padel Pinturas S.L.
- 3. Prestación del servicio de riego de árboles en importe de 14.996,86 euros más IVA por Antonio Miguel Alonso e Hijos S.L.
- 4. Suministro de áridos para mantenimiento de cementerio, jardines y vías públicas en importe de 6.611,57 euros más IVA y de hormigón en importe de 9.917,36 euros más IVA por Construcciones Antolín García Lozoya S. A.
- 5. Contrato menor en importe de 14.990 euros (sin IVA) para la "Prestación de los servicios tecnológicos, de formación y de dinamización de la participación ciudadana" por la empresa Kuorum Social S.L. Se abonó en 3 facturas.

En 2017 se adjudicó a esta misma empresa la "Prestación del servicio tecnológico, formativo y de dinamización de la participación ciudadana en el Ayuntamiento de Toledo" en importe de 18.000 (si bien el total que suman las 3 facturas abonadas es de 17.900 euros sin IVA)

En 2019 se adjudicó también a esta empresa la "Consultoría técnica por presupuestos participativos" por importe de 14.999 más IVA.

- 6. Contratos menores en importe de 411,45 euros/mes más IVA en concepto de "Servicio de mantenimiento de apertura y cierre del Alcázar y Parque Escolar" con Valoriza Servicios Medioambientales S.A. Consta tramitación de contratos menores mensuales también en 2017 y en 2019 por los mismos importes.
- 7. Se tramitan diversos contratos menores de suministro de material de oficina ordinario no inventariable por parte de distintas unidades gestoras y con distintos terceros. El importe total es de 6.747,21 euros más IVA.

-irmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##37349416B9985949AF

#### TERCERO.- ANÁLISIS DEL PRINCIPIO GENERAL DE TRANSPARENCIA:

Verificación de la remisión de la información relativa a los contratos menores al Tribunal de Cuentas y publicación de la misma en el portal de transparencia, en los términos previstos en la LCSP.

No consta su publicación en el perfil del contratante según obliga el art. 154.5 y 63.4 de la LCSP.

Respecto a su remisión al Tribunal de Cuentas, según requerimiento realizado al Servicio de Contratación, este no dispone de los datos al tramitarse estos contratos por las diferentes Unidades Gestoras y por tanto no los ha remitido; hecho que sí realiza respecto de los contratos mayores al ser estos contratos tramitados en dicho Servicio.

CUARTO.- ESTUDIO ESPECÍFICO DE LOS CONTRATOS SITUADOS EN LA HORQUILLA INFERIOR A 100 EUROS DEL UMBRAL máximo para ser considerados como contratos menores como riesgo de posible contratación irregular.

En estos importes se encuentran los ya citados y analizados contratos menores con API MOVILIDAD por importe de  $15.000 \in \text{más IVA}$  y  $40.000 \in \text{más IVA}$ ; KUORUM SOCIAL por importe de  $14.990 \in \text{más IVA}$ ; ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS por importe de  $14.996,86 \in \text{más IVA}$  y TOLEDO URBAN CLM por importe de  $15.000 \in \text{más IVA}$ . Este último contrato menor se resolvió por Resolución de 19/09/2018 por incumplimiento en la entrega de los artículos solicitados por el Ayuntamiento.

#### VI. RECOMENDACIONES

En aras a una mejora de la gestión del procedimiento analizado, se recomienda:

- 1. La aprobación de un sistema formal de seguimiento y ejecución de la contratación menor según se ha determinado en el apartado IV que revise el cumplimiento de la legalidad en este tipo de contratación.
- Respecto a un posible fraccionamiento referido a los adjudicatarios
  Asociación Paideia y Fundación General de la Universidad de Castilla La

-irmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##37349416B9985949AF

Mancha (prestación de los mismos objetos en los ejercicios 2018 y 2019) en caso de que se considere necesario continuar con la prestación de estos servicios en 2020 y posteriores (prestación continuada), se deberían licitar por cualquiera de los procedimientos permitidos por la LCSP.

- 3. Respecto a diversos contratos menores de mantenimiento de los parques y jardines no incluidos en el contrato mayor formalizado en fecha 24 de julio de 2014 se recomienda se estudie la posible inclusión de estos objetos contractuales en el nuevo contrato que se deberá licitar en el presente ejercicio ya que el periodo de ejecución del vigente contrato finaliza el 24 de julio de este mismo año, fecha de finalización de la última prórroga.
- 4. Se recomienda el estudio de las prestaciones recogidas en el apartado C de Resultados ya que si, como parece, estas prestaciones tienen una duración prevista que excede al ejercicio presupuestario, se proceda a su licitación como contrato mayor y no como menor.
- 5. No existe aprobado el Plan de contratación anual que prevé el art. 28.4 de la LCSP.
  - Si bien, este mínimamente debe recoger la programación de los contratos sujetos a regulación armonizada, se recomienda su aprobación sobre la base de las peticiones de cada Unidad Gestora.
  - En primer lugar, facilitaría una previsión en el trabajo a realizar por el Área de Contratación durante cada ejercicio y en segundo lugar, evitaría la tramitación como contrato menor de prestaciones que podrían no serlo.
  - Por otro lado, la tramitación como contrato no menor de prestaciones ya señaladas, en principio traería como mejora una mayor eficiencia en el gasto público (principio recogido como fundamental en la LCSP).
  - Se recomienda por tanto, incluir en esta planificación también la de la contratación menor por cada una de las Unidades Gestoras para que se valore su posible licitación como contratos mayores.
- 6. Respecto a los Contratos de consultoría y asistencia vinculados a la ejecución de un contrato de obras, y en concreto los de dirección,

### Intervención General Ayuntamiento de Toledo

supervisión y control de ejecución. En estos supuestos y según lo determinado en el informe 16/2017 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (aprobado en fecha 21/10/2019), "para el cómputo del plazo de duración del contrato de servicios de dirección de obra o gestión integrada de proyectos deben sumarse el plazo del contrato de obras al que están vinculados y el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras, formado parte del mismo el periodo de garantía del mencionado contrato de obras. Esta clase de contratos, no podrían ser, con carácter general, objeto de contrato menor salvo en supuestos excepcionales, ya que habitualmente el plazo de duración de la asistencia sería superior al año previsto para el contrato menor." De este modo, se deberían licitar estos contratos de servicios como contratos mayores mediante el procedimiento que se considere más conveniente pero siempre considerando que su plazo de ejecución será el del contrato de obras al cual esté vinculado más su plazo de garantía; el legal o ampliado según oferta del adjudicatario de las obras.

7. Respecto a los Contratos de publicidad institucional. Si bien parece que cada campaña publicitaria puede constituir un objeto propio y completo a efectos de contratar esa prestación, hay que tener en cuenta que sobre la contratación de la publicidad institucional el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en el sentido de exigir un reparto equitativo entre los medios de comunicación que asegure la libertad e independencia de estos por lo que si bien se reconoce un cierto grado de discrecionalidad técnica, el reparto de la publicidad institucional debería ser motivado adecuadamente y respetar los principios de igualdad ante la Ley en relación con la libertad de información (artículos 14 y 20.1.d) de la Constitución Española); Sentencias 104/2014, de 23 de junio, 130/2014, de 21 de julio y 147/2014 de 22 de septiembre, publicadas en el BOE de 22 de julio, 16 de agosto y 28 de octubre de 2014 respectivamente): "Tan inadmisible resulta despreciar el elemento económico, pues los entes públicos deben velar por un adecuado gasto público, como excluir de partida a cualquier medio, más cuando lo es de relevancia en función de sus niveles de audiencia, por el hecho de su mayor precio de tarifa, ya que los poderes públicos no pueden desatender otros factores en juego, ni

-irmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E##33#9/08B9999949AD

despreciar la necesaria igualdad de los medios, la función de pluralismo que despliegan en relación con su viabilidad económica y el objetivo de la publicidad institucional misma. La garantía de la opinión pública libre, que de manera mediata queda con estas prácticas potencialmente comprometida, siquiera en algún modo incidida, obligaba a un examen diferente, integrador de todas las variables en juego, no solamente la económica, medida por lo demás en función del precio formal, sin proyección proporcional de costes en función del impacto mediático de la cuña publicitaria.". Se recomienda, por tanto, se incorpore a la tramitación de estos contratos menores la debida justificación de elección de cada uno de los medios adjudicatarios de las diversas campañas publicitarias como garantía del citado principio constitucional de libertad de información.

#### VII. ALEGACIONES PRESENTADAS

En fecha 8 de abril se recibieron las siguientes alegaciones por parte de la Jefa de Servicio y Jefe de Sección del área de Contratación: "En consonancia con lo anterior, manifestar que desde el Servicio de Contratación, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 9/2017 en marzo de 2018, se remitió a la Concejalía de Hacienda comunicación señalando la necesidad de aprobar un Plan Anual de Contratación de acuerdo con la nuevas previsiones legales, cuyo modelo, que se adjunta a este escrito, igualmente se elaboró por este Servicio para todas la Áreas de Gobierno en las que se estructuraba el Ayuntamiento de Toledo.

No obstante, y de acuerdo con la Recomendación del Informe, desde este Servicio se hace llegar nuevamente a la Concejalía de Hacienda comunicación relativa a la necesidad de aprobar un Plan Anual de Contratación para las diferentes Áreas de Gobierno."

Esta comunicación no modifica lo expuesto en el informe provisional respecto de este asunto (recomendación nº 5).

Toledo a 29 de abril de 2020.